

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

#### JUZGADO NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Doña Lourdes del Rosal Alonso, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.727 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que condeno a don Mahred Aroche, como autor penalmente responsable de una falta de ofensas a agentes de la autoridad, a la pena de treinta días de multa, con una cuota diaria de 4 euros (120 euros), con una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Mahred Aroche, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 17 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/8.995/09)

#### JUZGADO NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Daniel Alejandro Ignacio Campos, secretario del Juzgado de instrucción número 13 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.269 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en los presentes autos a don Roberto Carlos Hernández Salinas y doña Sandra Mouro Chacón, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Valentín Gorea, actual-

mente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 10 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/9.166/09)

#### JUZGADO NÚMERO 49 DE MADRID

EDICTO

Doña María Victoria García Martínez, secretaria del Juzgado de instrucción número 49 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 137 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a doña Patricia Gutiérrez Bragado, como autora responsable de una falta de injurias, a la pena de cuatro días de localización permanente, y de una falta de daños, a la pena de veinte días de multa, con una cuota diaria de 6 euros, y a que indemnice a don Alfredo Díaz Padrino en la cantidad de 139 euros, con aplicación del artículo 53 en caso de impago, y al abono de las costas causadas en el presente juicio, si las hubiere.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Patricia Gutiérrez Bragado, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 16 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/9.016/09)

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elena Alonso Berrio-Atehortúa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.587 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Marcelo Jofre Araya, contra las empresas "Mainser Control, Sociedad Limitada", y "Urbanización La Albaida", sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Fallo*

Procede estimar la demanda presentada por la parte actora don Marcelo Jofre Araya, contra la empresa demandada "Mainser Control, Sociedad Limitada", declarar la improcedencia del despido, y extinguir la relación laboral con efectos del día de hoy de acuerdo con lo establecido en el artículo 284 de la Ley de Procedimiento Laboral y condenar a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de 374,09 euros en concepto de indemnización, más los salarios de tramitación dejados de percibir desde el día del despido 11 de noviembre de 2008 hasta el 4 de febrero de 2009 fecha en que comenzó a prestar servicios para otra empresa a razón de 24,88 euros día.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, debiendo anunciar su propósito ante este Juzgado en el término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, debiendo el recurrente si es empresario aportar el resguardo acreditativo de haber depositado en "Banesto", sito en la calle Orense, número 19, de Madrid, entidad 0030, oficina 1143 y número de cuenta corriente 2501/0000/001587/08, el importe del principal y 150,25 euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a "Mainser Control, Sociedad Limitada", y "Urbanización La Albaida", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.968/09)

Valportillo Primera, 9  
28108 Alcobendas (Madrid)

Atención al público:

Fortuny, 51. 28010 Madrid

Teléf. 913 101 700 - 917 027 610

Fax 913 081 683 - 913 195 055

BOLETÍN OFICIAL  
DE LA  
COMUNIDAD DE MADRID



www.madrid.org/bocm

Depósito legal: M. 19.462-1983

Papel reciclado